



# Resolución Directoral Regional

## N° 01266-2023-DRELM

Lima, 27 de septiembre de 2023

**VISTOS:** El expediente N.º URH2023-INT-0331556, el Informe N.º 00041-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, el Informe N.º 00284-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, el Informe N.º 00858-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 16° del citado Manual señala que «La Oficina de Administración de esta Dirección Regional tiene por función dirigir la ejecución de los procesos de gestión de recursos humanos de la DRELM de acuerdo a la normativa aplicable en el marco de su competencia, ello incluye la expedición de actos resolutivos»;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que en su artículo 2, señala que es de obligatorio cumplimiento y aplica a todas las entidades de la Administración Pública y que las mismas la implementan en el marco de sus funciones y competencias;

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0331556 CLAVE: BF9359

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, con Decreto Supremo N.º 085-2023-PCM, de fecha 28 de julio de 2023, se aprobó la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, que es de aplicación para todas las entidades de la administración pública y tiene como una de las alternativas a las diversas causas del problema público, entre otros, los siguientes: **Causa:** Pocos servicios digitales desarrollados en la Administración Pública, empáticos con la ciudadanía; **Alternativas de solución:** V. Garantizar la transformación digital integral (gestión, procesos, servicios y recursos humanos) en los tres niveles de gobierno. VI. Fortalecer la generación, preservación, cuidado, apertura, gobernanza, uso inteligente y ético de los datos como activos de información del Estado;

Que, en ese contexto, el Plan Estratégico Institucional del MINEDU para el periodo 2019 – 2026, de alcance para la DRELM señala en su Declaración de Política Institucional que: El Ministerio de Educación enmarca su política institucional en la visión del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026, el mismo que se encuentra alineado al Proyecto Educativo Nacional, y definen varios Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), entre los cuales se identifica el siguiente: **OEI.06 Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo;**

Que, en esa línea, mediante Informe N.º 00041-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración señaló que a partir de enero del año 2022, en el marco de la consolidación de información de las diversas bases de datos a nivel del Sector Educación de Lima Metropolitana, se diseñó un Tablero de control de plazas y personal<sup>1</sup> el cual cuenta con información real y oportuna sobre la situación laboral de los servidores(as), la cobertura de plazas, información de locales y servicios educativos de la DRELM y las 7 UGEL de Lima Metropolitana, al que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://acortar.link/Qvvcqj>, conforme detalle en su informe, en el que también señala a los responsables para el envío y/o actualización de la información, de acuerdo al cuadro allí adjunto<sup>2</sup>;

Que, con Informe N.º 00284-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluyó que, la finalidad de los Tableros de Control denominados “Sistematización Digital que genera Valor Público”, contribuye al OES-05 “Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales” del “Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026”;

Que, además señala el citado informe, que está alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.06 “Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo” y AEI.06.07 “Estrategias efectivas para la modernización en la gestión de las DREGRE, UGEL e IE (simplificación administrativa, gestión por procesos y organización institucional)” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación, siendo que el mismo no irroga gastos a la DRELM ya que se

<sup>1</sup> Que tiene como fuente principal, las bases de datos del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS y del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, remitidas semanalmente por las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y esta Sede Regional.

<sup>2</sup> Asimismo, señala que con la finalidad de difundir el uso de los Dashboards, se solicitó al Equipo de Tecnologías de la Información de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, la habilitación en el Intranet, de “botones” de acceso a los 3 Dashboards detallados anteriormente, a fin de generalizar el uso de los mismos para la adecuada toma de decisiones; que actualmente es de uso por todos los servidores.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0331556 CLAVE: BF9359



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

encuentran enmarcados en las funciones de las oficinas, por lo que emite opinión favorable para su formalización;

Que, mediante el Informe N.º 00858-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable emitir del acto resolutivo que apruebe el Tablero de Control denominado «Sistematización Digital que genera Valor Público», con la finalidad de garantizar la continuidad y obligatoriedad de su uso y actualización y así contribuir a la mejora de procesos a través de la toma de decisiones en base a información oportuna y actualizada, conforme lo propuesto por la Oficina de Administración mediante el Informe N.º 00041-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Tablero de Control denominado «Sistematización Digital que genera Valor Público», conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** como responsables para el envío y/o actualización de la información del Tablero de Control denominado «Sistematización Digital que genera Valor Público», a los siguientes:

Nº	TIPO DE BD	FUENTE	RESPONSABLES	FRECUENCIA
1	Reporte de Base Nexus	NEXUS	URH DRELM y ARH 7 UGEL	Todos los días viernes.
2	Beneficios Sociales (ATS, CTS y SUBSIDIO)	NEXUS	ARH 7 UGEL	Todos los días viernes.
3	Reporte datos laborales nómina.	AIRHSP	URH DRELM y ARH 7 UGEL	Todos los días viernes.
4	Reporte de ejecución presupuestal	SIAF	OPP DRELM y APP 7 UGEL	Todos los días lunes.
5	Reporte consolidado de matrícula.	SIAGIE	OPP DRELM	Todos los días viernes.
7	Padrón de Instituciones Educativas	ESCALE	URH DRELM	Todos los días lunes.
8	Cronograma de procesos de personal	Matriz EXCEL	URH DRELM	Constantemente
9	Reporte de pago de servicios y distribución de cuadernos de trabajo.	SIGA	ETI DRELM / UGEL	Todos los días lunes.



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los informes de vistos a todas las Oficinas de la DRELM y a las 07 UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

*Documento firmado digitalmente*

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.EGSA  
KFCC/ABOG.

---

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0331556      CLAVE: BF9359

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

